



Ciudad de México, a 20 de enero de 2017
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2130/2017

ASUNTO: AUTORIZACIÓN
DERRIBO 02 ÁRBOLES Y 03 TRASPLANTES
PREDIO PRIVADO
Folio: 012017-12431

DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN
24 ENE 2017
16:00 P.M.
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

Edgar Secin Canavati

[Redacted]

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante folio: 012017-12431, al cual se le asignó el No. Interno D.P.C.M.A 3903/2017, donde solicita la autorización de poda y derribo, ubicados en [Redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento

I.- El día 17 de enero del 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 05 árboles, ubicados en [Redacted] en propiedad privada de esta delegación.

III.- Determinándose, para derribo 02 árboles y trasplante de 03 en propiedad privada, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, IV de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.2., 7.4.2.3., 8 ubicados en [Redacted] perteneciente a esta Delegación.

[Redacted]

3979
Rosa Elena
24 ENE 2017
15:51
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653,
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COLUMNA MT	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
01	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			10	20	4	Irrecuperable	Declinante severo	5	20 a 30 (mL)	Socio Cultural	Bardas y accesos	Derribo	Árbol con ramas codominantes, muerte regresiva, corteza incluida, horquetas abiertas, daño en cuello de raíz, muérdago N. 2, barrenador y daño a las estructuras de las bardas
PUNTO				3	2	-	1	1	1	2	2	-	-	Total: 12
02	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			7	15	2	Irrecuperable	Declinante severo	5	20 a 30 (mL)	Socio Cultural	Bardas y accesos	Derribo	Árbol con muerte regresiva, hongo en ramas primarias, oquedades en fuste, muérdago N. 2.
PUNTO				2	2	-	1	1	1	2	2	-	-	Total: 11
03	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			4	08	1	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	20 a 30 (mL)	Socio Cultural	Bardas y accesos	Trasplante	Árbol con copa desbalanceada, competencia entre individuos pegado a barda de colindancia.
04	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>			6	10	2	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	20 a 30 (mL)	Socio Cultural	Bardas y accesos	Trasplante	Árbol con rama codominante, copa desbalanceada, pegado a barda, susceptible a trasplante
05	Limon/ <i>Citrus limon</i>			5	20	4	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	20 a 30 (mL)	Socio Cultural	Bardas y accesos	Trasplante	Árbol con la copa desbalanceada, ramas largas y codominantes, pérdida de estructura, crecimiento reprimido.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.2., 7.4.2.3., 8 esta Dirección ha resuelto:

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653,

Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 02 árboles y trasplante de 03, ubicados en [redacted] perteneciente a esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>	02	DERRIBO
TOTAL	02	DERRIBO

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
Limon/ <i>Citrus limón</i>	01	TRASPLANTE
<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>	02	TRASPLANTE
TOTAL	03	TRASPLANTE

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de oficio DAO/DGSU/DPCMA/A/2129/2017 de fecha 18 de Enero de 2017, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
DERRIBO 02 ÁRBOLES	PASTO 500 M ² , 100 BAMBU PLUMOSO

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUARTO.- Los árboles autorizados para trasplante, así como los árboles de restitución de la biomasa afectada, serán plantados en las áreas verdes pertenecientes a esta Delegación o lo más cerca posible del sitio afectado conforme a la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 9.1.2.

QUINTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

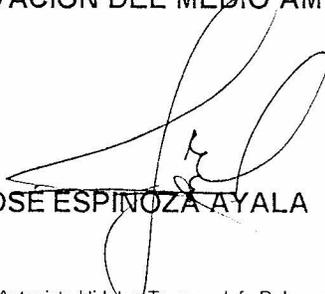
SEXTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


JOSE ESPINOZA AYALA

**AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**


JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente D.P.C.M.A 3903/2017
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy/ppro

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653,
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

